



Violencia intrafamiliar

Medidas preventivas



Indice

I. Medidas de protección según la ley en contra de la violencia (LPV)

Protección Pregunta 1

Medidas de protección
(Alejamiento, prohibición de ingreso y de contacto) Preguntas 2-30

Solicitud para la prolongación de
las medidas de protección de la LPV Preguntas 31-36

Arresto Preguntas 37-38

II. Medidas de protección en la investigación penal Preguntas 39-41

III. Medidas de protección en el proceso de matrimonio y de pareja Preguntas 42-43

IV. Números de teléfono y direcciones

Pie de imprenta

IST Oficina de intervención contra la violencia intrafamiliar

Subdirectoras Franziska Greber, Cornelia Kranich

Dirección de justicia y del Interior

Neumühlequai 10, Postfach, 8090 Zürich

Mail: jst@ji.zh.ch

www.ist.zh.ch

trabajo en equipo con

el gremio de cooperación estratégico en contra de la violencia intrafamiliar del Cantón de Zúrich

Redacción: Daniel Lienhard, Zúrich / kdmz

Fotos: Franziska Greber

Diciembre 2011

I. Medidas preventivas de acuerdo a la ley de protección contra la violencia (LPV)

Protección

1 ¿A quién protege la ley contra la violencia intrafamiliar?

La ley protege a aquella persona que sufre de violencia o ha sido amenazada de violencia por una persona que pertenece a su entorno familiar o es su pareja. No importando si se convive o se convivió con la persona, o si la relación ya está terminada. La ley protege también a aquella persona, cuya (ex) pareja la acecha, la persigue o la molesta de cualquier forma. Se puede acudir también a la ley en caso de que haya niños o adolescentes que ejerzan violencia o amenacen a sus hermanos o padres.

Medidas de protección

(alejamiento, prohibición de ingreso y/o de contacto)

2 ¿Cómo protege la ley?

La policía puede ordenar medidas especiales (medidas de protección) para proteger a las personas en peligro. Una persona peligrosa puede ser expulsada de su casa por 14 días (expulsión, pregunta 13) y/o se le puede prohibir el ingreso a determinados lugares (prohibición de ingreso, pregunta 14) y/o tener contacto con algunas personas (prohibición de contacto, pregunta 15). Aparte de eso, la policía puede detener a un individuo peligroso por un lapso máximo de 24 horas. (Arresto, pregunta 37).

3 ¿Qué objetivo tienen las medidas de protección?

Estas medidas están orientadas a detener la grave situación de violencia y a proteger a las víctimas, de modo que se aquiete la situación y los afectados tengan la posibilidad de reflexionar y estudiar calmadamente los próximos pasos a seguir.

4 ¿Dónde es vigente la ley?

La ley es vigente en el Cantón de Zúrich. Sirve para proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar que vivan o trabajen en el Cantón de Zúrich o que el incidente haya ocurrido en este Cantón. Las medidas estipuladas en la ley pueden ser aplicadas a todas las personas que sean "peligrosas", independientemente de

su domicilio o lugar de residencia. Hay leyes similares en otros cantones. (www.against-violence.ch)

5 ¿Qué puede hacer Ud., si es víctima de violencia intrafamiliar?

Diríjase a un centro de consulta o a una casa de acogida para mujeres maltratadas. En una situación de grave peligro puede solicitar protección y ayuda directamente a la policía. (Números de teléfono, direcciones: página 10)

6 ¿Cómo procede la policía?

La policía presta ayuda e investiga los hechos. Puede expulsar por 14 días de su casa y de los alrededores cercanos a la persona que ejerció violencia, amenazó o molestó. Si fuera necesario para proteger a la persona en peligro, la policía puede prohibir el ingreso a ciertos barrios o calles (por ejemplo: lugar de trabajo, camino a la escuela) o tomar contacto por teléfono, SMS, por carta, etc. con la persona en peligro o con otras personas allegadas y afectadas, especialmente niños que requieran de cuidados.

7 ¿A quién se le comunica que la policía ordenó una medida preventiva?

La persona peligrosa recibe por escrito la disposición de la medida preventiva ordenada por la policía. La persona en peligro recibe una copia, así como también los centros competentes de consultas para víctimas y autores de delito. En caso de que vivan niños en el hogar, se informará a la autoridad tutelar.

8.- ¿Qué puede hacer Ud. como tercera persona en caso de estar en conocimiento de violencia intrafamiliar?

Ud. puede tomar contacto directo con un centro de consulta o con la policía. Sin embargo, no está obligado a hacerlo. Y si es enfermero/a o profesional médico tiene la posibilidad, sin vulnerar el secreto profesional, de informar a la policía si se han producido heridas físicas. En caso de haberse cometido violencia en contra de niños, siempre se podrá orientar a las autoridades tutelares. El profesorado está obligado a informar a la dirección de la escuela. La persona informante quedará en el anonimato, si ésta así lo desea.

9 ¿El dictar una medida de protección en contra de la persona peligrosa depende de la voluntad de la persona en peligro?

No, la policía tiene el deber de ordenar una medida de protección, independientemente de la voluntad de la persona en peligro, si la integridad física,

sexual o psíquica es lesionada o puesta en peligro por actos violentos o por amenazas de violencia.

10.- ¿Juega un papel importante el hecho de ser propietario o inquilino?

No. La policía puede expulsar de su casa al individuo aún cuando éste sea el propietario o el/ la único/a inquilino/a de la casa o departamento.

11 ¿Qué sucede con las llaves de la casa y las notificaciones oficiales de una persona expulsada?

La persona expulsada está obligada a entregar todas las llaves de su casa o departamento. Debe darle a la policía una dirección a la que se le pueda enviar las notificaciones del proceso de protección de violencia durante el tiempo de expulsión. Si no indica ninguna dirección, las notificaciones se enviarán a la policía y así constarán como enviadas.

12.- ¿Qué puede llevar consigo la persona expulsada?

La persona expulsada puede llevar consigo objetos de primera necesidad de uso personal (por ej: documentos personales, ropa, documento de identidad, medicamentos, celular, etc.) El sustento de la familia debe quedar asegurado por el tiempo que dure la expulsión. Una persona obligada a sustentar a su familia debe dejar dinero en efectivo o las tarjetas bancarias correspondientes. Si no lo hace, se iniciará un proceso en el Juzgado Civil correspondiente para determinar la manutención.

13 ¿En qué zonas es válida la expulsión?

Esta medida es válida para la casa/apartamento y para los alrededores cercanos. A éstos pertenecen por ejemplo: los pasillos, escaleras para llegar a casa, sótano, lavadero, patio, jardín, garaje y acceso de entrada o salida a éste.

14 ¿En qué zona es válida la prohibición de ingreso?

Si la policía ordena una prohibición de ingreso, la zona prohibida a la que no se pueda entrar estará marcada en un mapa de la medida de protección. Una prohibición de ingreso se puede extender a calles completas y/o a barrios, si el lugar de trabajo por ejemplo, o el camino a la escuela está incluido.

15 ¿Qué es una prohibición de contacto?

Una prohibición de contacto significa que se le prohíbe a la persona peligrosa tomar contacto en cualquier forma con la persona en peligro. Incluye la comunicación directa, las llamadas telefónicas, SMS, e-mail, cartas, facebook, etc. En caso de que sea necesario asegurar la protección, la prohibición de contacto se puede extender a otras personas. (por ej.: a niños y a personas cercanas).

16 ¿Qué sucede con niños o jóvenes violentos?

La prohibición de contacto y la de acercamiento pueden ser prescritas en caso de violencia y de acciones de seguimiento y además, especialmente en el seguimiento cibernético. Se puede expulsar a menores de edad que viven en la misma casa solamente con el consentimiento de los padres o como medida jurídica del menor.

17.- ¿Qué se puede hacer, si las medidas de protección no ofrecen suficiente seguridad?

Una mujer en peligro puede refugiarse provisionalmente con sus hijos en un centro de acogida para mujeres maltratadas, previo llamado telefónico. Para niños y jóvenes existen instituciones especiales de protección (números de teléfonos, direcciones: página 10). Si es necesario, la policía le ayudará.

18 ¿Una persona en peligro puede ser protegida solamente con medidas de protección policiales?

En una situación de peligro grave la policía y las autoridades penales pueden dictar medidas coercitivas en contra de una persona peligrosa. Si el peligro no es grave existen otras intervenciones terapéuticas, jurídicas y/o sociales. Diríjase a un centro especializado de ayuda a la víctima o a un abogado o abogada.

19 ¿Una persona, cuyo derecho de residencia en Suiza depende del matrimonio o del registro de pareja, pierde su derecho de residencia en Suiza por una medida de protección?

Las medidas de protección, en sí mismas, no tienen ninguna consecuencia sobre el derecho de residencia. En caso de que se produzca la separación, divorcio o disolución del matrimonio, después de un corto tiempo de haberse llevado a cabo la unión o el registro de la pareja, las personas que obtienen de este modo su derecho de permanencia y no pertenecen a la Unión Europea pierden este derecho excepto cuando demuestren jurídicamente una intensidad de violencia tal que haga la continuación de la vida conyugal o como pareja registrada insostenible.

20 ¿Se pueden dictar medidas preventivas policiales, si la policía fue informada con posterioridad sobre la violencia doméstica?

Sí. Una medida de protección también puede ser ordenada si la persona en peligro se dirige con posterioridad a la policía siempre y cuando tenga miedo de más violencia, amenazas o persecuciones.

21 ¿Cuánto cuesta una medida de protección?

La orden de una medida de protección dictaminada por la policía es gratuita.

22 ¿Puede volver la persona expulsada, si la situación se ha normalizado?

No. Ni tampoco si la persona en peligro está de acuerdo. La medida de protección sirve para calmar y también para dar tiempo a un asesoramiento. Durante los 14 días de la expulsión policial (y la prolongación legal) la persona expulsada no puede volver. La persona expulsada se hace culpable si la persona en peligro le permite entrar a la casa o departamento. Si la persona expulsada necesita ir a casa a recoger objetos que necesite imprescindiblemente, lo podrá hacer solamente con el consentimiento de la policía y posiblemente en compañía de ésta.

23 ¿Sigue siendo válida la medida de protección, si la persona peligrosa se encuentra en prisión preventiva?

Sí Si la persona peligrosa es dejada en libertad mientras dure la medida preventiva, debe atenerse a esta medida. Esto significa que la persona expulsada no puede volver a casa o desacatar la prohibición de ingreso o contacto, antes de que finalice la medida de protección (pregunta 41)

24 ¿Se puede hacer recurso contra una medida de protección?

Después de haber recibido la orden de la medida de protección, la persona peligrosa tiene cinco días para presentar recurso. El Tribunal de medidas coercitivas decide en cuatros días laborales, si se cumplieron los requisitos para ordenar la medida. La medida de protección es válida hasta que no haya una sentencia.

Se puede presentar recurso contra esta decisión judicial dentro de los cinco días a partir del recibo de la notificación de esta decisión al Tribunal de Administración de Zúrich. El recurso no tiene efecto dilatorio, es decir, la decisión judicial sigue siendo válida hasta la sentencia del Tribunal de administración.

Si la medida preventiva se ratifica, la persona peligrosa debe pagar las costas judiciales. La persona en peligro será informada a tiempo sobre la sentencia judicial.

25 ¿Qué puede hacer la persona en peligro, si no se acata la orden de expulsión, de prohibición de ingreso o de contacto?

Puede llamar a la policía (números de teléfono, página 10). La persona que no se atiene a la medida de protección se hace punible y la policía la puede arrestar por 24 horas (pregunta 37). La persona en peligro puede poner una demanda por allanamiento de morada. El desacato a la medida de protección puede ser un motivo para prolongar la medida preventiva. (pregunta 31).

26 ¿Las personas en peligro reciben asesoramiento?

Sí. Una oficina de asistencia a la víctima tomará contacto tan pronto como sea posible con la persona en peligro, a más tardar después de tres días a partir de la orden de una medida preventiva. Si se requiere un asesoramiento se puede estudiar junto con un especialista los pasos necesarios a seguir. El asesoramiento se efectuará en lo posible en el idioma nativo y eventualmente en presencia de una traductora. El asesoramiento es gratuito.

27 ¿Se toma también contacto con la persona peligrosa?

Sí, también se toma contacto con la persona peligrosa. En conjunto con el especialista se aclara qué tipo de terapias o medidas se pueden llevar a cabo para evitar conductas violentas en el futuro y cómo se puede aprender a no tener un comportamiento conflictivo sin tener que utilizar la violencia. Este asesoramiento es gratuito.

28 ¿Qué puede hacer una persona peligrosa para evitar ser violento en el futuro?

La persona puede hacer uso de asesoría voluntaria de la oficina mannebüro. La oficina mannebüro aclara los pasos a seguir en una situación concreta para aminorar la violencia.

El departamento de ejecución y la oficina de asistencia probatoria ha desarrollado un programa de aprendizaje llamado “convivencia sin violencia” (CsV), en la que los hombres tienen la posibilidad de conversar en grupo sobre los factores que desencadenan la violencia y aprenden a utilizar estrategias para una convivencia sin violencia y a superar conflictos.

La oficina “mannebüro züri” también ofrece asesoramiento individual y un grupo de training. En el departamento de ejecución y asistencia probatoria se lleva a cabo asesoramiento individual para mujeres peligrosas.

29 ¿Qué pueden hacer las víctimas, si debido a la expulsión no disponen de dinero para gastos domésticos?

La persona expulsada está obligada a correr con los gastos de la familia, por lo que deberá asegurar este sustento mientras dure su expulsión. En caso contrario tendrá que acudir a la subvención de la asistencia social. Generalmente después se pondrá una demanda en el Tribunal civil correspondiente para fijar la manutención. En todo caso se aconseja tomar contacto con la oficina de asesoramiento de ayuda a la víctima.(Número de teléfonos, direcciones: página 10)

30 ¿Qué ocurre si hay hijos viviendo en el hogar?

Si los niños se encuentran en peligro o la violencia aumenta después de haberlos devuelto a su hogar, la prohibición de contacto se puede extender también a ellos. La policía le comunica a la autoridad tutelar la resolución de la medida de protección. Ésta verifica si para proteger a los niños son necesarias medidas de protección especiales para los niños, por ej.: tutela. Si los niños se encuentran en grave peligro o su cuidado no es seguro, a raíz de la violencia, la policía se ocupará en corto tiempo de encontrar un alojamiento de emergencia y al mismo tiempo se lo comunicará a la autoridad tutelar, quién tomará inmediatamente las medidas necesarias para la protección de los niños.

Solicitud para la prolongación de las medidas preventivas de la ley de protección contra la violencia (LPV)

31 ¿Se pueden prolongar las medidas de protección?

Si la persona en peligro necesita protección por más de 14 días, ella misma debe solicitar dentro de un plazo de 8 días a partir de la orden de la medida de protección, al Tribunal de medidas coercitivas la prolongación que puede durar hasta 3 meses.

32 ¿Cómo y dónde se solicita la prolongación de las medidas preventivas?

La persona en peligro puede presentar una solicitud al Tribunal de medidas coercitivas, cuya referencia aparece en la resolución de la medida de protección, adjuntando la disposición de la policía. La solicitud por escrito debe ser convincente y muy bien fundamentada explicando por qué aún existe el peligro. Los centros de asesoramiento le pueden ayudar.

33 ¿Cómo se puede presentar de manera convincente la persistencia del peligro?

Si es necesario proteger a la persona en peligro, se puede prolongar la medida preventiva. Como prueba pueden servir los certificados médicos o informes de terapias en los que se documente el daño físico o síquico y donde se ponga de relieve la necesidad de la prolongación.

Si se ha entablado un proceso civil con la solicitud de tomar medidas preventivas dentro de un proceso de protección de matrimonio, separación o divorcio, o un proceso para proteger la personalidad, se parte de la base, normalmente, de la persistencia del peligro. Si la persona peligrosa no acata la medida preventiva, se supondrá la existencia de peligro continuo.

34 ¿Cómo transcurre el proceso de prolongación en el juzgado?

La persona peligrosa será escuchada por el Tribunal de medidas coercitivas. Luego se decidirá definitivamente si las medidas de protección deben ser prolongadas y por cuánto tiempo.

En caso de que la persona peligrosa no comparezca ante el juzgado, la decisión la tomará el juzgado basándose en la documentación existente y la sentencia será comunicada a ambas partes. Si no se presenta recurso dentro de cinco días, la sentencia será definitiva.

Contra esta sentencia del Tribunal de medidas coercitivas se puede apelar, dentro de los cinco primeros días después de haber recibido la sentencia, al Tribunal de administración de Zúrich. El recurso no tiene efecto dilatorio, es decir, la decisión judicial sigue siendo válida hasta la sentencia del Tribunal de administración.

35 ¿Qué sucede si cambian las circunstancias?

Las medidas judiciales pueden ser cambiadas haciendo una solicitud al Tribunal de medidas coercitivas, por ejemplo, si para la expulsión es necesario dictar una prohibición de contacto.

36 ¿Cuánto cuesta el proceso judicial?

Las costas judiciales de un proceso de recurso o de prolongación ante el Tribunal de medidas coercitivas alcanzan aproximadamente para la parte perdedora entre CHF 300.00 hasta CHF 600.00. La parte perdedora paga al Tribunal de administración generalmente alrededor de CHF 1.200.00. Si se fusionan los procesos de recurso y de prolongación será más caro. Además pueden surgir costos de indemnización por gastos de la parte contraria que pueden llegar a algunos cientos de francos si sobre todo se ha recurrido a una representación de abogacía.

Si una persona o bien una familia está viviendo con el mínimo vital las costas judiciales no se cobrarán por el momento. Pero se cobrarán en cuanto la persona correspondiente disponga nuevamente de mejores medios económicos.

Arresto

37 ¿La policía puede también detener a una persona peligrosa?

Sí. La policía puede detener a una persona peligrosa durante 24 horas, si ésta pone en riesgo grave e inminente a la persona en peligro y si éste no puede ser evitado o si es necesario un arresto para asegurar la ejecución de una medida de protección.

Por solicitud de la policía el Tribunal de medidas coercitivas puede prolongar el arresto por un máximo de cuatro días.

Contra esta sentencia del Tribunal de medidas coercitivas se puede apelar al Tribunal de administración de Zúrich dentro de los cinco primeros días después de haber recibido la sentencia. El recurso no tiene efecto dilatorio, es decir, la decisión judicial sigue siendo válida hasta la sentencia del Tribunal de administración.

38 ¿La policía puede ordenar el arresto y una medida preventiva?

Sí. La expulsión, la prohibición de ingreso y/o contacto es siempre válida durante 14 días a partir de la emisión de la orden. También es válida después de la puesta en libertad de un arresto, de una posible orden de prisión preventiva o después de darse de baja de una clínica o de un hospital.

II. Medidas preventivas en la investigación penal

39 ¿Cuándo se ordenará prisión preventiva?

Si las circunstancias hacen suponer que la persona en peligro en - lo que es su declaración - estaría bajo presión por la persona peligrosa, se puede ordenar prisión preventiva ante la presencia de heridas físicas o amenazas. Ésta puede durar algunos días y en delitos más graves algunas semanas o meses. Las víctimas deben ser orientadas a tiempo sobre la puesta en libertad. Si al mismo tiempo se ordenaron medidas preventivas judiciales de protección de violencia, la persona peligrosa debe atenerse a ellas siempre y cuando éstas sean válidas en el momento de la puesta en libertad.

40 ¿Se puede ordenar prisión preventiva en amenazas de muerte?

Por lo general, en caso de amenazas de muerte comprobable se ordena prisión preventiva cuya duración depende de la situación específica.

41 ¿Qué sucede en caso de puesta en libertad de la prisión preventiva?

El Tribunal de medidas coercitivas tiene la posibilidad de ordenar medidas suplentes en lugar de prisión preventiva. Estas pueden incluir, así como las medidas judiciales de protección de violencia, una prohibición de contacto y acercamiento. También pueden incluir visitas médicas, etc, siempre y cuando con esto se pueda, por ejemplo, evitar el delito amenazante.

III. Medidas de protección en un proceso judicial de matrimonio y pareja

42 ¿Existe la posibilidad de ordenar medidas de protección en un proceso de separación o de divorcio?

Sí, siempre y cuando las amenazas y las persecuciones puedan ser comprobadas. Estas medidas preventivas pueden incluir una prohibición de contacto y acercamiento. Quien desee una protección judicial privada debe pedirlo expresamente en el proceso de separación o divorcio.

43 ¿Las parejas que viven en concubinato pueden solicitar también una medida de protección judicial privada?

Sí. A un proceso de conciliación ante el Juez de paz le sigue un proceso civil simplificado el que está supeditado a los principios de la investigación. Quien desee una protección de este tipo la debe solicitar. El tribunal debe ayudarlo de manera limitada a reunir las pruebas necesarias. El proceso es relativamente caro. Hay que cancelar las costas por adelantado (de hasta CHF 3.000.00). Se recomienda hacerse asesorar por abogados.

IV. Números de teléfonos y direcciones

Número de emergencia de la policía: 117

Oficinas especializadas de la policía (en horarios de oficina)

Policía Cantonal Zúrich

Tel: 044 247 30 61 E-Mail: fachstelle.hg@kapo.zh.ch

Policía de la Ciudad Zúrich

Tel: 044 411 64 12 E-Mail: fachstelle.hg@stp.stzh.ch

Policía de la Ciudad Winterthur

Tel: 052 267 64 69 E-Mail: fachstelle.hg@win.ch

Números telefónicos de asesorías de emergencia para adultos

Tel. 143 www.143.ch

Número telefónico de asesoría de emergencia para niños y jóvenes

Tel. 147 www.147.ch Asesoría también por Chat, mensaje de texto (gratuito), Facebook.

LPV - Oficinas de asistencia de ayuda a las víctimas

bif Oficina de asesoría e información para mujeres contra la violencia en el matrimonio y dentro de la pareja

Tel. 044 278 99 99 www.bif-frauenberatung.ch

Teléfono de emergencia en Winterthur del centro de consulta para mujeres afectadas por violencia

Tel.: 052 213 61 61 www.frauennottelefon.ch

Centro de consulta teléfono de emergencia en Zúrich para mujeres que han sufrido ante todo violencia sexual por su pareja

Tel. 044 291 46 46 www.frauenberatung.ch

Oficina de asistencia de ayuda a las víctimas

Asesoría a la víctima de Zúrich, oficina especializada de la fundación de Ayuda a la víctima de Zúrich para hombres y varones jóvenes que han sufrido violencia por parte de su pareja así como para todas las víctimas femeninas y masculinas que sufren de la violencia intrafamiliar como por ejemplo: hermanos, padres, parientes etc. (sin contar con la violencia por parte de mujeres agresoras)

Tel.: 044 299 40 50, www.obzh.ch

Oficina de asistencia de ayuda a las víctimas para niños y jóvenes

OKEY Winterthur

Tel. 052 266 90 09, fin de semana: Teléfono Pikett: 079 780 50 50

www.okey-winterthur.ch

Grupo de protección de niños y oficina de asesoría a la víctima del hospital infantil de Zúrich

Tel. 044 266 76 46 www.kinderschutzgruppe.ch

Castagna – oficina de asesoría para niños abusados sexualmente, jóvenes femeninas y mujeres abusadas en la niñez

Tel. 044 360 90 40 www.castagna-zh.ch

Mädchenhaus Zúrich

Tel. 044 341 49 45

E-Mail: info@maedchenhaus.ch www.maedchenhaus.ch

Schlupfhuus

Sorgentelefon Tel. 043 268 22 68 Asesoría Tel. 043 266 22 66

E-Mail: info@schlupfhuus.ch www.schlupfhuus.ch

Proyecto piloto de la alocución infantil actual para niños

KidsPunkt Winterthur

Tel. 052 266 90 48 o 079 780 50 00 o escriba un mensaje de texto

Kidscare Zúrich, c/o Pinocchio Beratungsstelle

Tel. 044 240 41 08

E-Mail: kidscare@pinocchio-zh.ch

Oficina de asesoría para hombres peligrosos

mannebüro züri

Tel. 044 242 08 88, www.mannebuero.ch

Oficina de asesoría para mujeres peligrosas

Departamento de ejecución y asistencia probatoria/ programas de aprendizaje

Tel. 043 259 83 12 www.justizvollzug.zh.ch

Otras oficinas de asesoría

Oficina de asesoría Frauenhaus Zúrich Oberland

Tel. 044 994 40 94

Asesoramiento también por mail: info@frauenhaus-zo.ch

Sorgentelefon para niños

Tel. 043 268 22 68

Teléfono de emergencia para padres

Tel. 0848 35 45 55 (teléfono fijo- tarifa urbana)

E-mail: 24h@elternnotruf.ch www.elternnotruf.ch

FIZ Centro de información para mujeres de Africa, Asia, América Latina y de Europa del este

Tel. 044 240 44 22

www.fiz-info.ch

Infodona – Oficina de asesoría para emigrantes

Tel.: 044 271 35 00

www.stadt-zuerich.ch/infodona

Casas de mujeres(Alojamiento provisional para mujeres en peligro)

Frauenhaus Zúrich

Tel. 044 350 04 04

www.frauenhaus-zuerich.ch

Frauenhaus Winterthur

Tel. 052 213 08 78

www.frauenhaus-schweiz.ch

Frauenhaus Zürich Oberland

Tel. 044 994 40 94

www.frauenhaus-zo.ch

Frauenhaus Violetta para madres con hijos

Tel. 044 291 08 70

www.frauenhaus-violetta.ch

En el manual para especialistas en www.ist.zh.ch usted encuentra más información.